

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 11001-40-03-036-2023-00191-00.**

Téngase en cuenta que el demandado JUAN CARLOS NUÑEZ AFRICANO, se encuentra notificado personalmente conforme al acta de notificación que antecede, desde el pasado 16 de mayo de 2023, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

Reconocer personería al Dr. ELVER EDISSON PIÑEROS GÓMEZ, como apoderado judicial del demandado JUAN CARLOS NUÑEZ AFRICANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado del demandado, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

**Notifíquese,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **7 de junio de 2023** a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

CESQ